



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0243/08/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3726/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de octubre de 2021

COMISARIADO EJIDAL EJIDO LLANO GRANDE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Agosto de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/4534/13 de fecha 10 de Diciembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LLANO GRANDE, Chignahuapan, P-21-053-LLA-002/13, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 10,699.551 Metros cúbicos	800	21321	22120	24588118	24588917
EJIDO LLANO GRANDE, Chignahuapan, P-21-053-LLA-002/13, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2,853.214 Metros cúbicos	529	22121	22649	24588918	24589446
EJIDO LLANO GRANDE, Chignahuapan, P-21-053-LLA-002/13, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 966.395 Metros cúbicos	78	22650	22727	24589447	24589524
EJIDO LLANO GRANDE, Chignahuapan, P-21-053-LLA-002/13, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 225.911 Metros cúbicos	46	22728	22773	24589525	24589570
EJIDO LLANO GRANDE, Chignahuapan, P-21-053-LLA-002/13, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 686.136 Metros cúbicos	50	22774	22823	24589571	24589620
EJIDO LLANO GRANDE, Chignahuapan, P-21-053-LLA-002/13, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 656.304 Metros cúbicos	197	22824	23020	24589621	24589817
EJIDO LLANO GRANDE, Chignahuapan, P-21-053-LLA-002/13, madera en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 97.488 Metros cúbicos	19	23021	23039	24589818	24589836
EJIDO LLANO GRANDE, Chignahuapan, P-21-053-LLA-002/13, brazuelos, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 194.976 Metros cúbicos	33	23040	23072	24589837	24589869

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Agosto de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0243/08/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3726/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de octubre de 2021

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN


MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 0713 AN. EXP. 166/13 P

L/MCCP/LSC/ych


